



Corereme

Consejo Regional de Residentado Médico Ley N° 30453

“CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU”
“ Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO- COREREME CUSCO 2019

Siendo las 16:00 horas del día 22 de febrero del 2019, se inicia la Sesión, con la participación de los representantes de cada una de las Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Residentado Médico, mediante el cual la Dirección Regional de Salud de Cusco debidamente representado por el Dr. Emilio Manuel Lias Cuervo de acuerdo a la **Resolución Directoral N° 0252-2019-DRSC/OGRH**, convoca a la **Conformación del Consejo Regional de Residentado Médico**, bajo los alcances del artículo 13 de la Ley 30453, siendo el motivo de la presente reunión desarrollar la siguiente **agenda**:

- **INSTALACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO – COREREME CUSCO – AÑO 2019**

ORDEN DEL DÍA:

Se da inicio a la presente reunión con las palabras de bienvenida del M.C. Emilio M. Lias Cuervo, Presidente del COREREME – Cusco, bajo los alcances del numeral 1 del artículo 13° de la Ley N° 30453, en virtud de la normatividad que rige el Sistema Nacional de Residentado Médico, que regula el funcionamiento y el desarrollo de los programas de Residentado Médico en nuestro país, se requiere fortalecer el trabajo desde cada uno de órganos que integran el SINAREME, siendo de suma importancia el cumplimiento de las funciones que desempeña el Consejo Regional de Residentado Médico. Así mismo hace referencia a las siguientes consideraciones normativas:

- Que, en la Ley N° 30453 – Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico (SINAREME), en su artículo 7°, reconoce a los Consejos Regionales de Residentado Médico como los órganos del SINAREME, enunciando en el artículo 13°, a quienes lo integran o conforman; y mediante su artículo 14°, quedan establecidas las funciones del mencionado COREREME, las mismas que incluyen: la elaboración y aprobación el Plan Operativo Regional, la elaboración del cuadro regional de vacantes para el proceso de Residentado médico en el marco de las prioridades regionales, la supervisión y monitoreo de las actividades de los comité de sedes docentes, la aplicación de las normas del SINAREME y otras funciones que el CONAREME asigne.
- Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, que tiene por objeto regular el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud y la Ley N° 30453.



Corereme

Consejo Regional de Residentado Médico Ley N° 30453

"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"
" Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

De acuerdo al marco legal expuesto y los documentos de representación expuestos a la presidencia del COREREME, se encuentran reunidos el día de hoy, los siguientes médicos cirujanos, representantes de las instituciones integrantes del Consejo Regional de Residentado Médico en la Región Cusco, considerando, los alcances del artículo 13 de la Ley N° 30453:

- Representante de la Dirección Regional de Salud M.C. Emilio Manuel Lias Cuervo - Presidente COREREME
- Representante de ASPEFAM – Dr. Oscar Valiente Castillo Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana
- Representante de IPRESS –Gobierno Regional- Representante del Director Del Hospital Regional Cusco- Dr. Michael Zarate Quispe
- Representante de La Universidad San Antonio Abad del Cusco - Dra. Luisa Díaz Guadalupe, Directora del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana-Residentado Médico
- Representante del Consejo Regional Colegio Médico del Perú- Dr. Waldo José Amaru Callo Villa

La presidencia, hace notar la presencia de los siguientes médicos cirujanos, invitados a la presente Sesión de COREREME.

- Dra. Pamela Adriana Zapata Zegarra, Directora de Seguros, de la Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Calidad Sanitaria.
-

Que, habiendo recibido de las instituciones que conforman el Consejo Regional de Residentado Médico, respuesta oficial, designando o ratificando a sus integrantes, resulta necesario conformar el Consejo Regional de Residentado Médico, en la Región de Cusco, dada la designación de nuevas autoridades regionales, siendo necesario realizar la instalación del mismo para el inicio de sus funciones durante el presente año.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Regional de Residentado Médico en la Región de Cusco, con la participación de un total de 05 Integrantes del COREREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, los siguientes acuerdos:

A favor: 05
En contra: 00
Abstenciones:00

ACUERDO N° 001-COREREME CUSCO-2019:

Aprobar por unanimidad **Instalar el CONSEJO REGIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO DEL CUSCO** El mismo que estará integrado por:

- Representante de la Dirección Regional de Salud MC Emilio Manuel Lias Cuervo - Presidente COREREME
- Representante de ASPEFAM – Dr. Oscar Valiente Castillo-Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana



Corereme

Consejo Regional de Residentado Médico Ley N° 30453

“CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU”
“ Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

- Representante de IPRESS –Gobierno Regional- Representante del Director Del Hospital Regional Cusco- Dr. Michael Zarate Quispe
- Representante de La Universidad San Antonio Abad del Cusco - Dra. Luisa Díaz Guadalupe, Directora del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana-Residentado Médico
- Representante del Consejo Regional Colegio Médico del Perú- Dr. Waldo José Amaru Callo Villa
- Representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes – MC John Huamanquispe Quintana

ACUERDO N° 002-COREREME CUSCO-2019: Aprobar por Unanimidad, Elevar la presente Acta de Instalación y documentos de representación al Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), para su ratificación, con arreglo a los alcances del último párrafo del artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

Así mismo, queda establecido que el Consejo Regional de Residentado Médico, procederá a ejercer sus funciones según las normas vigentes que enmarcan el SINAREME.

Siendo las 17:00 horas del día 22 de febrero del 2019, **se da por instalado el Consejo Regional de Residentado Médico del Cusco**, con la firma de los miembros presentes:



Dr. Emilio Manuel Lias Cuervo
Presidente del COREME


RESIDENTADO MEDICO CUSCO


DRA. LUISA DÍAZ GUADALUPE
DIRECTORA


DR. OSCAR VALIENTE CASTILLO
DIRECTOR


Michael Zarate Quispe
MÉDICO PEDIATRA
CMP 64931


Waldo J. A. Callo Villa
MÉDICO - CIRUJANO
CMP 1715

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA
RESIDENTADO MEDICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA